

**Deloitte.**



## **Global Trade News**

*Últimas Noticias de Comercio Internacional*



## Tratado México-Estados Unidos-Canadá T-MEC

El Tratado México-Estados Unidos-Canadá –T-MEC- (USMCA por sus siglas en inglés), cobró vigencia el pasado 01 de julio de 2020, este Tratado reemplaza al Tratado de Libre Comercio de América del Norte –TLCAN- (NAFTA por sus siglas en inglés), que estuvo vigente desde 1994.

Si bien es cierto que la mayor parte del contenido del NAFTA se mantiene, este nuevo tratado contiene varios cambios importantes que vale la pena destacar. Entre dichos cambios se pueden mencionar los siguientes:



### **Acero y aluminio**

El Tratado establece que para gozar de un trato arancelario preferencial en los vehículos, las partes de acero o aluminio deberán ser fabricadas con al menos un 70% de dichos materiales producido en los países parte.



### **Normas laborales**

En relación a este tema, las normas acordadas son más estrictas e incluyen la libertad de asociación sindical, tanto laboral como patronal, la eliminación del trabajo infantil, del trabajo forzoso y el combate de la discriminación y la violencia en el trabajo.

Una parte importante de las modificaciones en esta área, es el incremento del salario mínimo, que para el caso de México se establece que sea de un 2% sobre la inflación anual, lo cual tiene como propósito, ajustar el salario por hora al de sus contrapartes en el Tratado.



### **Normas ambientales**

Establece normas más estrictas para la protección de especies en peligro de extinción tanto en la flora como en la fauna, del aire y del agua, así como el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la aplicación de estas normas. Cabe destacar que el incumplimiento de las normas puede ser sancionado con la aplicación de aranceles al exportador que las violente.



### **Medicamentos**

Con los cambios introducidos, se eliminó una protección a los medicamentos biológicos de 10 años contra los medicamentos genéricos y se extiende el plazo de las patentes farmacéuticas.



### **Comercio digital**

Aquí es importante mencionar, que este es el primer Tratado de Libre Comercio que incorpora un capítulo relacionado con el comercio electrónico y contempla normas como las de la protección de la información de los usuarios, la facilitación del flujo de datos y la prohibición de aranceles aduaneros a los productos digitales que incluye la importación simplificada de mercancías con valor hasta de USD \$100, fortalecimiento de la ciberseguridad, promoción del gobierno digital y la protección de la propiedad intelectual.



### **Industria automotriz**

Este es uno de los sectores más importantes en cuanto a las modificaciones introducidas y que implica cambios importantes en las normas de origen, que tienen por objeto que el 62.5% de los componentes en esta industria, sean originarios de los países parte, porcentaje que irá incrementándose hasta un 75% en el plazo de 3 años. También se introduce el concepto de Valor de Contenido Laboral, por el que una parte del valor del vehículo (30% para vehículos livianos y 45% para vehículos pesados) deberá haber sido producida con trabajadores con un sueldo de al menos USD\$ 16 la hora.

Será importante dar seguimiento al cumplimiento de este nuevo Tratado, para determinar el impacto que las modificaciones introducidas tengan sobre el comercio de los países firmantes y también sobre el comercio mundial.



## Nuestros expertos:

En Deloitte contamos con un grupo de expertos que aportan sus conocimientos prácticos respecto a los tratados y acuerdos de libre comercio y la legislación correspondiente con el objetivo de brindar a las empresas herramientas necesarias para enfrentar con éxito los retos y oportunidades derivados del intercambio internacional.



**Walter Martínez**  
Socio  
Impuestos, Comercio  
Internacional y BPS  
[wmartinez@deloitte.com](mailto:wmartinez@deloitte.com)



**Ana Lucía Santacruz**  
Socia  
Impuestos, Comercio  
Internacional y BPS  
[alsantacruz@deloitte.com](mailto:alsantacruz@deloitte.com)



**Katherin García**  
Gerente  
Impuestos y Comercio  
Internacional  
[kfgarcia@deloitte.com](mailto:kfgarcia@deloitte.com)



**Fabiola Talento**  
Gerente  
Impuestos y Comercio  
Internacional  
[sftalento@deloitte.com](mailto:sftalento@deloitte.com)



**Ludy Lima**  
Consultor  
Comercio Internacional  
[ludy.lima@deloitte.com](mailto:ludy.lima@deloitte.com)

### Sobre Deloitte:

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

### Sobre esta publicación:

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.